Comité de Representantes



ALAIA

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

VIGENCIA DE LAS PREFERENCIAS PORCENTUALES PACTADAS CONFOR ME AL CRONOGRAMA DE DESGRAVA CION DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACION ECONOMICA № 14

ALADI/CR/di 274.4 REPRESENTACION DE ARGENTINA 20 de setiembre de 1991

Montevideo, 17 de setiembre de 1991.

Nº 171

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y tiene el agrado de comunicarle que la Subsecretaría de Industria y Comercio de la República Argentina instruyó a la Administración Nacional de Aduanas para que a partir del 1º de julio de 1991 aplique a las importaciones de origen brasileño las nuevas preferencias porcentuales, de acuerdo al programa de desgravación progresiva, lineal y automática previsto en el artículo 7 del Acuerdo de Complementación Económica

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración <u>Presente</u>